

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 28 ABR 2009

VISTO la nota presentada por la Vicepresidenta de la Comisión N° 7, Legisladora Ana Lía COLLAVINO, Integrante del Bloque Frente Para la Victoria; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que deja sin efecto el traslado a la ciudad de San Julián, Provincia de Santa Cruz, para asistir a las reuniones de las comisiones del Parlamento Patagónico y MERCOSUR, que fuera autorizada mediante Resolución de Presidencia N° 141/09.

Que por ello corresponde dejar sin efecto la citada Resolución.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR sin efecto la Resolución de Presidencia N° 141/09, de acuerdo a lo expresado por la Legisladora Ana Lía COLLAVINO, Integrante del Bloque F.P.V., por los motivos expuestos en el exordio.

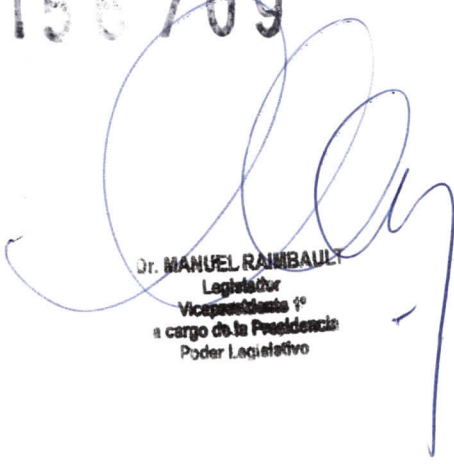
ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

156 / 09


Dr. MANUEL RAINBAULT
Legislador
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo